

RESOLUCIÓN 068-2020
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Posesión.- Inscrito el nombramiento, la persona nombrada se posesionará del puesto, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha del nombramiento. La autoridad nominadora podrá por motivos justificados conceder una prórroga que no excederá de quince días. La posesión se hará ante la autoridad nominadora o la que esta delegue.”;*
- Que** el artículo 76 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesionare del puesto dentro de los plazos señalados (...).”;*
- Que** el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las 033-2020 Página 2 de 3 direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...).”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 070-2014, de 28 de abril de 2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158 de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”;* y, sus reformas mediante

Resoluciones 186-2015 de 25 de junio de 2015, 184-2016 de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018 de 25 de enero de 2018;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 059-2020, de 9 de junio de 2020, resolvió aceptar la renuncia del magister Rommel Mauricio Garzón Quintanilla, al cargo de Director Nacional de Comunicación Social;

Que mediante Memorando circular CJ-DNTH-2020-0153-MC, de 20 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-024-EE, de 19 de junio de 2020, que contiene la validación de perfil realizada al licenciado Santiago Javier Dávila Valdivieso, para el cargo de Director Nacional de Comunicación Social; asimismo, comunicó que con Memorando CJ-DNF-2020-1197-M, de 18 de junio de 2020, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria correspondiente, con el fin de que se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-5321-M, de 25 de junio de 2020, suscrito por la Dirección General, a través del cual remite el Memorando CJ-DNJ-2020-1269-M, de 24 de junio de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene: el proyecto de resolución para nombrar al Director Nacional de Comunicación Social; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar al licenciado Santiago Javier Dávila Valdivieso, como Director Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veinticinco de junio de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: | DZ |